



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00572

De inmediato se advierte que la decisión impugnada habrá de mantenerse, como quiera que al demandado NO le asiste razón en sus argumentos expuestos en el escrito de reposición.

El censor impugna la decisión calendada 20 de mayo de 2019 mediante el cual se libró mandamiento argumentando que no corresponde a los intereses acordados dentro de la copropiedad y de igual manera que no está de acuerdo con la suma de \$7000 por concepto de sanción de no pago.

Conforme a lo anterior y revisado nuevamente el título ejecutivo (certificado de deuda), ha de advertir este Juzgador, sin la necesidad de las mayores consideraciones que las manifestaciones realizadas por la demandada, no son propiamente argumentos que ataquen los requisitos formales del título objeto de esta acción, por tal razón no está llamada a prosperar, toda vez que la reposición que se presenta solo podía dársele trámite como la invocada en el art. 430 del C.G.P., situación que aquí no se evidencia comoquiera que los argumentos atrás expuestos son para ser objeto de estudio de la sentencia del presente asunto, pues se reitera no atacan la formalidad del título valor que aquí se ejecuta.

De esta manera, se tiene que el documento allegados a folio 2 a 6, ciertamente cumple con los requisitos que prevé el artículo 422 del C.G.P., pues cumple con las exigencias generales y especiales para ser título ejecutivo al ser claro, expreso y exigible

Aunado a lo anterior, es deber es advertir, que cuando se pretenda atacar el mandamiento de pago, los planteamientos del respectivo recurso deben ir exclusivamente encaminados a enervar el título ejecutivo, pues cuando el Juzgador libra la orden de apremio, lo hace con base en la calificación puramente objetiva del título que sirve de báculo a la ejecución, por lo tanto, si se pretende la revocatoria del mencionado auto, necesariamente la inconformidad debe estar fundada no en otra cuestión que en desvirtuar la calidad del título por falta de sus requisitos formales; ello se infiere además de la previsión señalada en el artículo 430 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, resulta pacífico concluir que el auto objeto de censura se encuentra ajustado a derecho, por lo que permanecerá incólume.

RESUELVE

PRIMERO: MANTENER el auto objeto de censura adiado el 20 de mayo de 2019 mediante el cual se libró mandamiento.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy 7 de julio 2021 a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00572

TÉNGASE POR NOTIFICADA al demandado **HAGEN HELLEBRAND** en los términos reglados en los artículos 291 al 292 del C.G.P.

Seguidamente, **RECONOZCASE** como abogada de la parte demandada a la apoderada Dra. **MARTHA JANETH SOSA MELO** en los términos y para los efectos del poder conferido, quien presentó recurso de reposición y contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo.

Así las cosas, de las excepciones de mérito presentados por la parte pasiva se **ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy 7 de julio 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

34

MARTHA JANETH SOSA MELO

Señor,

**JUEZ 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA**

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICO ZULMA P.H. CONTRA
HAGEN HELLEBRAND**

NUMERO DE PROCESO: 2018-572

MARTHA JANETH SOSA MELO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.779.413 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta Profesional No. 51.622 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada del señor HAGEN HELLEBRAND, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con el Pasaporte No. 273299, de conformidad con el poder adjunto, por medio del presente escrito y dentro del término legal doy respuesta a la demanda, así:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No es cierto, por el contrario fue mi poderdante que se acercó al señor a solicitarle que llegasen a un acuerdo y que incluso pagaría dos cuotas mensuales dada la pérdida de trabajo por parte del señor HAGEN HELLEBRAND y por el contrario el señor Administrador le contestó que solo aceptaba el pago de contado aun a sabiendas de las circunstancias.

AL SEGUNDO: Es cierto, y efectivamente si se verifica durante todo el tiempo de propiedad de mi representado por más de 18 años se puede evidenciar que nunca había quedado en mora fue la pérdida del trabajo lo que afectó este pago.

AL TERCERO: No es cierto, como se indicó en la respuesta la hecho primero la única verdad es que por el contrario mi poderdante quiso llegar a un acuerdo y fue el administrador que se negó al acuerdo.

AL CUARTO: Es cierto de conformidad con las normas relacionadas.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas ellas tal como se encuentran planteadas ya que mi poderdante ha venido realizando abonos tal cual lo ofrecido al

MARTHA JANETH SOSA MELO

Administrador, es decir, dos cuotas mensuales, ofrecimiento que fue negado por este, pero que debe ser tenido en cuenta en esta instancia.

En cuanto a la sanción de \$ 7.000 mensuales sobre la cuota de administración note el Despacho que la parte actora no adjunto el Acta mediante al cual se avala el pago de este valor como sanción de dicha cuota, lo que hace que la misma no sea vinculante para nosotros como demandados.

EXCEPCIONES DE MERITO:

1.-PAGO PARCIAL:

De conformidad con las afirmaciones realizadas en La respuesta a los hechos de esta demanda, de la manera más atenta indicamos, que de manera reiterada y mensual y sucesiva mi poderdante ha venido a realizando abonos que en la actualidad ascienden a la suma de \$12.648.000

Lo anterior determinada que efectivamente en Señor HAGEN HELLEBRAND ha realizado pagos sobre la obligación aquí cobrada por este proceso.

CUADRO DE CONSIGNACIONES

Fecha	Valor	No. Consignación
04 de Enero de 2020	\$562.000	0154227722-6
04 de Enero de 2020	\$581.000	0154227723-3
05 de Febrero de 2020	\$576.000	0155076558-6
05 de Febrero de 2020	\$581.000	0155076550-0
05 de Marzo de 2020	\$581.000	0157964691-0
05 de Marzo de 2020	\$590.000	0157964690-3
02 de Abril de 2020	\$604.000	0153548264-4
02 de Abril de 2020	\$611.000	0153548262-0

MARTHA JANETH SOSA MELO

02 de Abril de 2020	\$581.000	0153548262-7
05 de Mayo de 2020	\$625.000	0155699377-8
05 de Mayo de 2020	\$551.000	0155699376-1
04 de Junio de 2020	\$581.000	0157471401-0
04 de Junio de 2020	\$632.000	0157471403-4
04 de Julio de 2020	\$646.000	0151422727-3
04 de Julio de 2020	\$581.000	0151422728-0
01 de Agosto de 2020	\$660.000	0157548117-1
01 de Agosto de 2020	\$581.000	0157548077-8
02 de Septiembre de 2020	\$674.000	0152032972-5
02 de Septiembre de 2020	\$581.000	0152032920-6
03 de Octubre de 2020	\$581.000	0159323731-6
03 de Octubre de 2020	\$688.000	0159323732-3

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

CÓDIGO CIVIL

ARTÍCULO 1649. PAGO TOTAL Y PARCIAL

El deudor no puede obligar al acreedor a que reciba por partes lo que se le deba, salvo el caso de convención contraria; y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes en casos especiales. El pago total de la deuda comprende el de los intereses e indemnizaciones que se deban.

MARTHA JANETH SOSA MELO

ARTÍCULO 13 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Lo anterior en virtud que a pesar que efectivamente es el acreedor quien decide si acepta o no un acuerdo e pago, no menos cierto, que dentro de la copropiedad se han realizado acuerdos de pago y consideramos que en virtud del principio de igualdad también mi poderdante tiene el derecho de ser escuchado y tener respuesta positiva a su solicitud de acuerdos e pago.

Esto aunado a que como observa el despacho no ha sido poco el esfuerzo por parte del señor HAGEN para pagar la obligación y además teniendo en cuenta que la esposa se encuentra sin trabajo en la actualidad y él mismo tuvo afectación en su vida laboral.

Así mismo no podemos olvidar que:

- a) Es una obligación en donde el origen son expensas de administración y mi poderdante es también copropietario de la todas las zonas comunes
- b) Mi poderdante ha sido propietario por más de 18 años y durante todo el tiempo canceló a tiempo sus obligaciones no obstante la situación laboral fue lo que afecto el pago de estas expensas.

Si bien es cierto el artículo 1649 establece que el acreedor no tiene la obligación de abonos parciales no menos cierto es que en este caso particular avocaríamos el derecho de igualdad ya que en oportunidades el administrador ha hecho acuerdos y ante ellos no es que estemos en contra de los mismos si no que solicitamos un trato igualitario como lo establece nuestra constitución política

PRUEBAS:

1. Consignación No. **0154227722-6** por valor de **\$562.000**
2. Consignación No. **0154227723-3** por valor de **\$581.000**

76

MARTHA JANETH SOSA MELO

3. Consignación No. **0155076558-6** por valor de **\$576.000**
4. Consignación No. **0155076550-0** por valor de **\$581.000**
5. Consignación No. **0157964691-0** por valor de **\$581.000**
6. Consignación No. **0157964690-3** por valor de **\$590.000**
7. Consignación No. **0153548264-4** por valor de **\$604.000**
8. Consignación No. **0153548262-0** por valor de **\$611.000**
9. Consignación No. **0153548262-7** por valor de **\$581.000**
10. Consignación No. **0155699377-8** por valor de **\$625.000**
11. Consignación No. **0155699376-1** por valor de **\$551.000**
12. Consignación No. **0157471401-0** por valor de **\$581.000**
13. Consignación No. **0157471403-4** por valor de **\$632.000**
14. Consignación No. **0151422727-3** por valor de **\$646.000**
15. Consignación No. **0151422728-0** por valor de **\$581.000**
16. Consignación No. **0157548117-1** por valor de **\$660.000**
17. Consignación No. **0157548077-8** por valor de **\$581.000**
18. Consignación No. **0152032972-5** por valor de **\$674.000**
19. Consignación No. **0152032920-6** por valor de **\$581.000**
20. Consignación No. **0159323731-6** por valor de **\$581.000**
21. Consignación No. **0159323732-3** por valor de **\$688.000**

2.- COBRO DE LO NO DEBIDO

Teniendo en cuenta que en la demanda solicitan el pago de \$ 7.000 mensuales sobre el valor de cada cuota cuando en realidad jamás se nos ha exhibido dicha acta o Actas donde se aceptó dicho valor de pago.

Es de anotar que se solicitó en Derecho de petición la copia de todas las actas para conocer cuando fue que se aceptó mes a mes dicha valor como sanción.

Anexamos el derecho de petición para constancia de la verdad de nuestro dicho

PRUEBAS:

A. DOCUMENTALES

1.- Derecho de petición de fecha 7 de Octubre de 2020 donde se solito todas las copias de las actas suscritas desde el año hasta el momento para saber en cual de ellas se encuentra la sanción aquí solicitada.

2.- Demanda presentada junto con sus anexos, donde se evidencia que no se adjuntó acta o actas algunas donde conste la sanción que solicitan el pago.

MARTHA JANETH SOSA MELO

3.- Estado de cuenta entregado por la Administración como respuesta a derecho de petición de fecha 2 de Octubre de 2020 donde se observa el cobro de dicha cifra es decir de \$7.000 sin que se tenga el fundamento de dicho cobro

B. OFICIOSA:

Solicito al Despacho que se oficie a la parte demandante para que adjunte el Acta o las actas soporte de la sanción de los \$ 7.000 mensuales como lo pretende en su libelo demandatorio.

3.-MALA FE:

La parte que represento solicito en dos (2) oportunidades la primera el 30 de Marzo del 2019 y la segunda el 31 de enero al Administrador un acuerdo de pago mediante el ofrecimiento del pago de lo adeudado que de acuerdo a su condición económica como podía cancelar, no obstante, el administrador se negó a aceptarlo.

Siendo así, existe la mala fe en las manifestaciones de la parte actora expresamente en los hechos 1 y 3 de la demanda de "informar" al Despacho hechos que no corresponden a la verdad, ya que por el contrario es mi poderdante quien buscó un acuerdo y fue la Administración en cabeza del Señor JORGE ANTONIO CASTRO GONZALEZ quien no acepto diciendo que "**el pago debe ser total**".

Además, que dado que mi poderdante no conocía el estado de cuenta, solicitó por derecho de petición realizar dicha solicitud y dentro de la respuesta no solo anexo el estado de cuenta sino que en la respuesta el administrador hace aseveraciones con la única finalidad de producir temor como el hecho de manifestar que el inmueble se encuentra ya para remate, hecho que no es cierto y que afectó psicológicamente de manera muy fuerte a su esposa y a los dos(2) hijos menores de edad.

FUNDAMENTO JURIDICO

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTÍCULO 79. TEMERIDAD O MALA FE

Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.

2. Cuando se aduzcan calidades inexistentes.

MARTHA JANETH SOSA MELO

3. Cuando se utilice el proceso, incidente o recurso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos.
4. Cuando se obstruya, por acción u omisión, la práctica de pruebas.
5. Cuando por cualquier otro medio se entorpezca el desarrollo normal y expedito del proceso.
6. Cuando se hagan transcripciones o citas deliberadamente inexactas.

Dado que la parte conocía que efectivamente mi poderdante si había solicitado realizar acuerdo de pago y por el contrario fue la Administración que no acepto la misma, no obstante, al juzgado manifestaron hechos completamente contrarios a la realidad.

PRUEBAS:

- 1.- Comunicación de fecha 27 de Marzo de 2020 de mi poderdante donde se solicitó el acuerdo de pago pagando dos cuotas.
- 2.- Respuesta de fecha 30 de Marzo de 2020 suscrita por el señor Administrador quien manifiesta expresamente que no acepta porque el pago debe ser total.
- 3.- Copia del derecho de petición enviado por mi poderdante de fecha 16 de Septiembre de 2020 donde solicita el estado de cuenta del apartamento de su propiedad.
- 4.- Respuesta al derecho de petición realizado por la Administración de fecha 2 de Octubre de 2020, donde expresa que le inmueble se encuentra ya para el remate y que solo por la pandemia no se ha realizado

Por todo lo anterior solicito se declaren probadas estas excepciones a favor de mi representado.

ANEXOS

- Las mencionadas en el capítulo de pruebas
- Poder para actuar

MARTHA JANETH SOSA MELO

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera 14 No. 76-47 Edificio Zulma 402

Correo electrónico: elenaromerobo@hotmail.com

La suscrita calle 30 A No. 6-22 oficina 804

Correo electrónico: marthasosamelo@gmail.com

Del Señor Juez,



MARTHA JANETH SOSA MELO
C.C. No. 51.779.413 de Bogotá
T.P. No. 51.622 del C.S. de la J.

25
Enero 2020

Banco AV Villas

0154227722-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Edificio Zuluaga PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 017 181 417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO: REF. 1 407 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 567 000

TOTAL \$ 567 000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 037 20200101 10:19 90 626 LINEA A
EP 567.000.00 CH 0.00
MONEDA: DOLÍFICO ZULUA PROPIEDAD HORIZ
CIA. 017181417 PIA: 000000000000000000
REF: 407
PUNTO: 05747733490049
DESTINO: ABOGADO OFICINA
REF: 407

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

OFIXPRES 100284678

F-06-001-5

febrero 2020

Banco AV Villas

0155076558-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Edificio Zuluaga

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 017 181 417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO: REF. 1 407 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 576 000

TOTAL \$ 576 000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 037 20200205 13:30 60100 LINEA A
EP 576.000.00 CH
MONEDA: DOLÍFICO ZULUA PROPIEDAD HORIZ
CIA. 017181417 PIA: 000000000000000000
REF: 407
PUNTO: 05747733490049
DESTINO: ABOGADO OFICINA
REF: 407

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

Banco AV Villas

0157964691-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Edificio Zuluaga

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 017 181 417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO: REF. 1 407 REF. 2 202003

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 581 000

TOTAL \$ 581 000

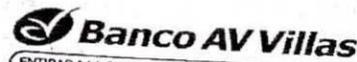
NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 037 20200304 14:25 302004 LINEA A
EP 581.000.00 CH
MONEDA: DOLÍFICO ZULUA PROPIEDAD HORIZ
CIA. 017181417 PIA: 000000000000000000
REF: 407
PUNTO: 05747733490049
DESTINO: ABOGADO OFICINA
REF: 407

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

Marzo 2020



0157964690-3

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Edificio Zulma

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

013181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REF. 1 407 REF. 2 201910

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellebrand 7535420

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ 590.000
 TOTAL \$ 590.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REF: 0157964690 13-26 002261 LINEA 3
 EF: 590.000,00 CH 0,00
 NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
 CTA: 013181417 PIN: 000000000000000000
 REF: 402
 013181417
 PIN: 00347730203009
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 402

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

- DEPOSITANTE -

Marzo 2020

ESPACIO PARA TIMBRE



0155076550-0

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Edificio Zulma

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

013181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REF. 1 407 REF. 2

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellebrand 7575229

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ 591.000
 TOTAL \$ 591.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REF: 0155076550 13-27 001701 LINEA 3
 EF: 591.000,00 CH 0,00
 NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
 CTA: 013181417 PIN: 000000000000000000
 REF: 402
 013181417
 PIN: 00133177905701
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 402

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

- DEPOSITANTE -

febrero 2020

ESPACIO PARA TIMBRE



0154227723-3

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Edificio Zulma PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

013181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REF. 1 407 REF. 2

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellebrand 7535431

TOTAL CHEQUES \$
 TOTAL EFECTIVO \$ 591.000
 TOTAL \$ 591.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REF: 0154227723 10-20 00 528 LINEA 3
 EF: 591.000,00 CH 0,00
 NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
 CTA: 013181417 PIN: 000000000000000000
 REF: 402
 013181417
 PIN: 00367334100671
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF: 402

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

- DEPOSITANTE -

Enero 2020

ESPACIO PARA TIMBRE

Escaneado con CamScanner

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Zulma PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
013 181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *407* REF. 2 *2019/09*

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ *664.000*
TOTAL \$ *664.000*

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Zulma PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
013 181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *407* REF. 2 *2019/06*

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ *533.000*
TOTAL \$ *533.000*

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Zulma PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
013 181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *407* REF. 2 *2019/08*

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ *611.000*
TOTAL \$ *611.000*

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Zulma PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
013 181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *407* REF. 2 *2019/07*

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ *625.000*
TOTAL \$ *625.000*

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Edificio Zulma PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
013 181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 *407* REF. 2 *2019/07*

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ *625.000*
TOTAL \$ *625.000*

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 013 20200402 10:43 SC 269 LINEA D
EF 804.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
CI:013181417 PIN: 000000000000000000
REF:407
M:20197
PIN TAN: 03103874201281
DESTINO:ARRIVAS OFICINA
REF: 407

ESPACIO PARA TIMBRE
Abril 2020

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 013 20200402 10:43 SC 267 LINEA D
EF 611.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
CI:013181417 PIN: 000000000000000000
REF:407
M:20198
PIN TAN: 03103774501259
DESTINO:ARRIVAS OFICINA
REF: 407

ESPACIO PARA TIMBRE
Abril 2020

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 013 20200505 09:52 SC 232 LINEA D
EF 625.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
CI:013181417 PIN: 000000000000000000
REF:407
M:20197
PIN TAN: 0310379011122
DESTINO:ARRIVAS OFICINA
REF: 407

ESPACIO PARA TIMBRE
Mayo 2020

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad.

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad.

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad.

Escaneado con CamScanner

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad.

Abril 2020

Banco AV Villas

0153548263-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Edificio Zulma PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 013 18141 7

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: 407 REF. 2: 2020/04

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 581.000

TOTAL \$ 581.000

AVV 013 20200402 10:43 SC 274 LINEA 0
 EF 581.000.00 CH 0.00
 MONEDA: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
 CIA: 013181417 PIN: 000000000000000000
 REP: 402
 REP: 402
 PIN TAN: 00133278591310
 RESERVO: ARCHIVAR OFICINA
 REP: 402

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

DEPOSITANTE

Mayo 2020

Banco AV Villas

0155699376-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Edificio Zulma

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 013 18141 7

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: 407 REF. 2: 2020/05

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Hagen Hellebrand 7535639

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 581.000

TOTAL \$ 581.000

AVV 013 20200505 09:52 SC 274 LINEA 0
 EF 581.000.00 CH 0.00
 MONEDA: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
 CIA: 013181417 PIN: 000000000000000000
 REP: 402
 REP: 402
 PIN TAN: 01123175591094
 RESERVO: ARCHIVAR OFICINA
 REP: 402

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

Junio 2020

Banco AV Villas

0157471401-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: PH Zulma

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 013 18141 7

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1: 407 REF. 2: 2020/06

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Hagen Hellebrand 7535639

TOTAL CHEQUES \$

TOTAL EFECTIVO \$ 581.000

TOTAL \$ 581.000

AVV 013 20200604 09:39 SC 274 LINEA 0
 EF 581.000.00 CH 0.00
 MONEDA: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
 CIA: 013181417 PIN: 000000000000000000
 REP: 402
 REP: 402
 PIN TAN: 00133278591310
 RESERVO: ARCHIVAR OFICINA
 REP: 402

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

Escaneado con CamScanner

OFIXPRES en línea S.A. 100284678

OFIXPRES en línea S.A. 100284678

Julio 2020

Banco AV Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Edificio Zulma

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 014181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: 402 REF. 2: 2019 05

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellobrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 646.000
TOTAL \$ 646.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVU 037 20200704 09:45 SC 663 LINEA A
EF 246.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
C/A: 014181417 PIN: 000000000000000000
REF: 402
PIN TRN: 08477670102479
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 402

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

OFIXPRES 100264678

Agosto 2020

Banco AV Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Edificio Zulma

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 013181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: 407 REF. 2: 2019/04

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellobrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 660.000
TOTAL \$ 660.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVU 037 20200804 10:02 SC 178 LINEA A
EF 246.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
C/A: 013181417 PIN: 000000000000000000
REF: 407
PIN TRN: 08477670102479
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 407

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

OFIXPRES 100264678

Septiembre 2020

Banco AV Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Ed. Zulma PH

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 013181417

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1: 402 REF. 2: 2019-03

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Hagen Hellobrand 7535439

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 674.000
TOTAL \$ 674.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVU 037 20200902 10:02 SC 178 LINEA A
EF 246.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO ZULMA PROPIEDAD HORIZ
C/A: 013181417 PIN: 000000000000000000
REF: 402
PIN TRN: 08477670102479
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 402

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

Escaneado con CamScanner

13



0159323731-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO EDUCATIVO

Edificio Zuhua

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO DEL ENCARGADO EDUCATIVO

043 181417

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTORA O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
407	7010110

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
 Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES	0
TOTAL EFECTIVO	588.000
TOTAL	588.000

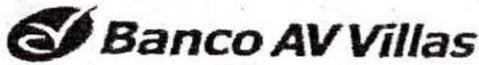
octubre 2020

ESPACIO PARA FIRMA

NOTA: Este recibo solo vale como comprobante de pago si se registra en la maquina de control de recibos de la entidad. No es valido para la liquidacion y el registro de la entidad que lo emite.

DEPOSITANTE

Escaneado con CamScanner



0159323732-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO EDUCATIVO

Edificio Zuhua

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO DEL ENCARGADO EDUCATIVO

043 181417

REFERENCIA ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTORA O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
407	7019107

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
 Hagen Hellebrand 7535439

TOTAL CHEQUES	0
TOTAL EFECTIVO	688.000
TOTAL	688.000

octubre 2020

ESPACIO PARA FIRMA

NOTA: Este recibo solo vale como comprobante de pago si se registra en la maquina de control de recibos de la entidad. No es valido para la liquidacion y el registro de la entidad que lo emite.

DEPOSITANTE

Bogotá 07 de Octubre de 2020

Señores

EDIFICIO ZULMA P.H

Señor Jorge Antonio Castro González o quien haga sus veces

Administrador

Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Respetados señores:

HAGEN HELLEBRAND, vecino de Bogotá, identificado con el pasaporte No. C4FGCHJJ7 en mi calidad de propietario del apartamento 402 de la manera más respetuosa y en ejercicio del derecho de petición normado por el Artículo 23 de la Constitución

2h



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO A635 DEL No. 21801 AL No. 43601

Fecha: 08 / 10 / 2020 12:52



Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

CDS/SER: 1 - 10 - 131

FACTURA DE VENTA No.: A635 37410

GUIA No.:

9119359637

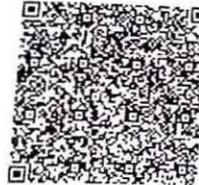
REMITENTE
CL 30 A # 6 - 22 OFC 804
MARTHA JANETH SOSAS MELO
Tel/cel: 2884554
Ciudad: BOGOTA
País: COLOMBIA
Email: NOT@GMAIL.COM

Cod. Postal: 110311
Dpto: CUNDINAMARCA
D.I./NIT: 2884554

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CRA 14 # 76 47 EDF ZULMA			
SEÑOR JORGE ANTONIO CASTRO ADMISTRADOR			
Tel/cel: 3106081059 D.I./NIT: 3106081059			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221			
e-mail: N@GMAIL.COM			

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
IFE:
9985b45f17c5e5b1eb2f576c82d8a655e105bb037bbf76e2252cfa0d9f230305c0132
353208c67e4c6bbe37e4f0



GUÍA No. 9119359637



Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 100
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900
Vr. Total: \$ 13,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0000011385020
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe:

JOHAN JARITD CAÑON PINILLA

DG-0-CL-DM-F-60 V.4

Escaneado con CamScanner

43

Bogotá, marzo 27 de 2020

Señores
ASAMBLEA DE PROPIETARIOS EDIFICIO ZULMA
ADMINISTRACION EDIFICIO ZULMA
Ciudad

Respetados Señores:

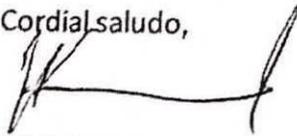
Reciban un cordial saludo, como lo manifestè el año anterior en donde les comentè que el atraso de los pagos en la cuotas de administración se debe a una situación laboral económica y familiar que estoy superando y proponía realizar el pago en cuotas, en ese momento la respuesta fue que dentro de los valores a pagar hay un costo de abogado.

Quisiera proponer nuevamente ante la asamblea una posibilidad que me permita pagar lo adeudado, de echo he pagado en los últimos meses valores para ir abonando a la deuda lo que muestra mi intención de pago. Dentro de la propuesta quisiera que contemplaran la posibilidad de llegar a una conciliación de pago en donde no requiera intervernir su abogado ya que me implicaría pagar también un abogado de mi parte para estar en igualdad de condiciones, esto encarece el proceso, por el contrario preferiría que ese valor de un tercero lo pueda disponer para pagar la deuda ya que como reitero es por temas netamente familiares y económicos no es negligencia ni falta de voluntad de pago.

Agradezco a la asamblea evalúen las alternativas para que podamos llegar a un acuerdo y normalizar los pagos de la mejor manera posible.

Estaré atento a su respuesta.

Cordial saludo,



HAGEN HELLEBRAND
Propietario Apto 402

Bogotá, marzo 30 de 2019

Hagen Hellebrand
Propietario apartamento 402
Edificio Zulma
Bogotá

Asunto: Respuesta a comunicación del 27 de marzo de 2020
Propuesta deuda 402

En respuesta a su comunicación del 27 de marzo de 2020, le recuerdo lo siguiente

1. Usted debe cuotas de administración desde septiembre de 2017, lo que corresponde a mas de 50 cuotas. La deuda suya, tiene al Edificio Zulma desde hace mucho tiempo con saldo en rojo y muchas cuentas por pagar, que usted debe conocer.
2. En febrero de 2019 usted propuso pagar 3 cuotas mensuales, lo cual no ocurrió. A lo cual se le recomendó un procedimiento que no fue atendido, pues usted dijo que iba a consultar con su abogado, y nunca supimos nada mas, igualmente se le informó que el proceso se encontraba ya ante un juez de la República.
3. Para el cobro de las cuotas en mora fue necesario contratar un abogado que ha presentado la demanda en varias ocasiones hasta conseguir ya un avance cercano al final del proceso. Para que usted recuerde le copio el artículo 45 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Zulma.

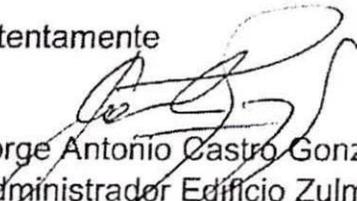
ARTÍCULO 45°. MERITO EJECUTIVO. En caso de mora en el pago de obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, o para el cobro de multas, el Administrador, sin que sea necesaria autorización alguna o agotar tramite previo de solución de conflictos, podrá recurrir al PROCESO EJECUTIVO consagrado en el Código de Procedimiento Civil Colombiano, nombrando apoderado judicial para ello.

Parágrafo. Los gastos judiciales y extrajudiciales que ocasione el cobro de obligaciones pecuniarias, tales como multas o expensas ordinarias y extraordinarias y los honorarios de abogado y demás gastos judiciales serán de cargo del propietario del bien privado que no haya cumplido con sus obligaciones

Por lo anterior no es posible atender favorablemente su solicitud, la cual solo puede entenderse que solicita que no intervenga el abogado de la copropiedad, lo cual resulta imposible, pues tiene mucho tiempo de haber sido contratado y como le dije este se encuentra adelantado en el juzgado 11 de pequeñas causas

NOTA EL PAGO DEBE SER TOTAL

Atentamente


Jorge Antonio Castro Gonzalez
Administrador Edificio Zulma PH
Cra 14 No. 76-47 AP 201
Correo jacastro100@hotmail.com
copia: Abogado Héctor Hernán Zamora

Bogotá 16 de Septiembre de 2020

**Señores
EDIFICIO ZULMA P.H
Señor Jorge Antonio Castro González o quien haga sus veces
Administrador
Ciudad**

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Respetados señores:

HELLEBRAND HAGEN, vecino de Bogotá, identificado con el pasaporte No. C4FGCHJJ7 en mi calidad de propietario del apartamento 402 de la manera más respetuosa y en ejercicio del derecho de petición normado por el Artículo 23 de la Constitución Política:

Solicito un estado de cuenta donde se discrimine la aplicación de los abonos realizados por el suscrito al valor adeudado por administración.

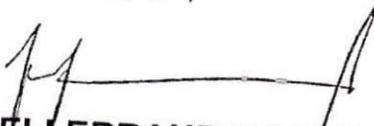
Anexo:

Adjunto abonos.

Notificaciones

Calle 30 A No. 6-22 oficina 804 de Bogotá.

Atentamente,


HELLEBRAND HAGEN

Pasaporte No. C4FGCHJJ7

abonos a deuda apto 402

4 de enero de 2020	581000	
4 de enero de 2020	562000	1143000
5 de febrero de 2020	576000	
5 de febrero de 2020	581000	1157000
5 de marzo de 2020	590000	
5 de marzo de 2020	581000	1171000
2 de abril de 2020	611000	
2 de abril de 2020	604000	
2 de abril de 2020	581000	1796000
5 de mayo de 2020	581000	
5 de mayo de 2020	625000	1206000
1 de junio de 2020	581000	
2 de junio de 2020	622000	1203000
3 de julio de 2020	581000	
4 de julio de 2020	646000	1227000
5 de agosto de 2020	660.000	
6 de agosto de 2020	581.000	1241000
7 de septiembre de 2020	674.000	
8 de septiembre de 2020	581.000	1255000